

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8945 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero.-Que en el procedimiento número 170/2009, por sentencia de 7 de febrero de 2013 se ha declarado la conclusión del concurso. Dicha sentencia, en su parte dispositiva es del siguiente tenor literal"

"Fallo

Que desestimando la demanda incidental formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la Administración concursal designada en el presente procedimiento, dispongo aprobar la rendición de cuentas por ésta presentada y además:

Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Delio, S.L.U., con CIF B-36.618.684, y con domicilio en San Andrés de Comesaña, carretera de Baiona, s/n (Vigo), con los efectos legales inherentes.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda el cese de los Administradores concursales.

Se acuerda la extinción de la sociedad Delio, S.L.U. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Sin expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la Administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Llévese el original de la presente al libro correspondiente, y déjese testimonio en los presentes autos, así como en las secciones 1.^a y 2.^a del concurso del que forman parte.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) en cuanto a lo referido a la conclusión del concurso; mientras que en cuanto al pronunciamiento referido a la aprobación de la rendición de cuentas, contra él cabe recurso de apelación a interponer directamente en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este mismo Juzgado, domiciliada en la entidad Banesto.

Así lo acuerdo, mando y firmo."

Y para que sirva de conocimiento general expido la presente.

Pontevedra, 7 de febrero de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130010781-1